

ORDENANZA N° 23/2019 (VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS A TODOS AQUELLOS PROPIETARIOS LOTEADORES QUE ADEUDAN Y TODAVÍA NO TRANSFIRIERON A LA MUNICIPALIDAD LAS FRACCIONES DESTINADAS A PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS, COMO ASÍ TAMBIÉN PARA CALLES.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en la cual expresa la necesidad de exoneración de impuestos inmobiliario a todos aquellos propietarios y loteadores que adeudan a los ciudadanos de esta ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, existen problemas a la hora de arrendar o titular a ocupantes de terrenos propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, por cuestión de que los propietarios y loteadores nunca transfirieron a la institución.-----

Que, la situación acarrea un problema terrible para los ingresos de recursos a la Municipalidad, dejando de percibir en concepto de impuesto inmobiliario y venta de lotes que sería irrecuperables.-----

Que, la ley **Orgánica Municipal N° 3966/2010**, en el **art. 152**, en cuanto a los impuestos municipales en el inciso "a", impuestos inmobiliario, en los porcentajes establecido en la constitución nacional y el **art. 36** de la misma Ley establece: "///... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **Inc. a)** sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...//.-

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 164/2019 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

**POR TANTO
 LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
 CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la exoneración de impuestos inmobiliarios a todos aquellos propietarios loteadores que adeudan y todavía no transfirieron a la MUNICIPALIDAD las fracciones destinadas a PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS, como así también para CALLES.--

ARTICULO 2° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita informe detallado de plazas y espacios públicos a nombre de particulares existentes.-----

ARTICULO 3° NOTIFICAR a cada uno de ellos para las gestiones correspondientes y **TITULAR** a nombre de la MUNICIPALIDAD dichas propiedades en cuestión.-----

ARTICULO 4° SOLICITAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de dicha petición basado en el Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 5° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----

Els Bogado
 ABG. ELSA BOGADO
 SECRETARIA GENERAL
 JUNTA MUNICIPAL

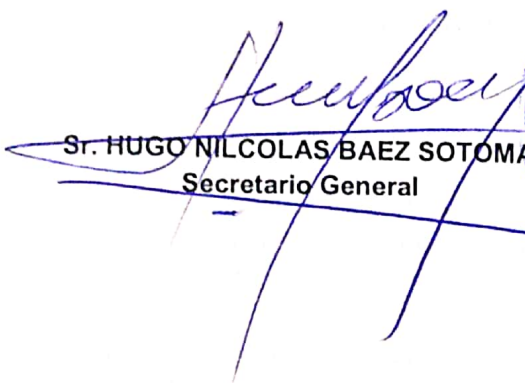


Osvaldo Gómez
 ABG. OSVALDO GÓMEZ
 PRESIDENTE
 JUNTA MUNICIPAL

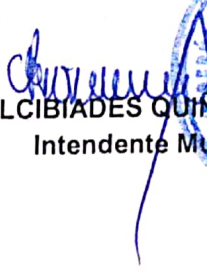


TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


Sr. HUGO NILCOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General




Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

